

# La educación indígena en el constitucionalismo mexicano

Felipe de Jesús Valencia Flores, José Adolfo Pérez de la Rosa, Jessica Yoselin Pérez Ricardez, Marisol González Hernández, Luis Abraham Paz Medina y Carlos Romeo Rodríguez Mazariego

División Académica Multidisciplinaria de los Ríos  
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
Tenosique, Tab.; México  
fvalencia98.fv@gmail.com, adolfo\_delarosa@live.com

**Abstract**— This article exposes the recognition and protection stages of indigenous education through the episodes that constitute the constitutionalism of the Mexican state. By means of Constitutions analysis of 1824, 1857 and 1917, as well as historical events that gave rise to important constitutional reforms in educational matters, it is observed that in the first Mexican constitutions and their reforms, only the Castellization of the indigenous was intended, however, after the revolutionary movement initiated in 1910, the constitutional reforms that seek the effectiveness of indigenous education stand out, so that these peoples do not become extinct and their rights are respected, giving a reinvalidation to the multicultural identity of the Mexican nation.

**Keyword**— *Law, Constitution, School, Public Politics.*

**Resumen**— El artículo expone las etapas de reconocimiento y protección de la educación indígena a través de los episodios que constituyen el constitucionalismo del estado mexicano. A través de un análisis de las Constituciones de 1824, 1857 y 1917, así como de sucesos históricos que dieron origen a importantes reformas constitucionales en materia educativa, se observa que en las primeras constituciones mexicanas y sus reformas, solo se pretendía la castellanización del indígena, sin embargo, después del movimiento revolucionario iniciado en 1910, destacan las reformas constitucionales que buscan la efectividad de la educación indígena, para que estos pueblos no se extingan y que sus derechos sean respetados, dando una reinvalidación a la identidad multicultural de la nación mexicana.

**Palabras claves**— *Derecho, Constitución, Escuela, Políticas Públicas.*

## I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación se encuentra garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, el reconocimiento de pluriculturalidad nacional ha llegado, para muchos de los pueblos, demasiado tarde o, en ocasiones, ha sido insuficiente o bien irrelevante. Esto debido a que los procesos anteriores de desindianización, incorporación, aculturación, desarraigo, castellanización y mexicanización, entre otros, provocaron transformaciones en los estilos de vida de las comunidades, algunas de ellas irreversibles [1].

En el plano internacional, la educación indígena, es un eje primordial en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estableciendo como un derecho primordial la inclusión de las personas indígenas, en particular los niños, a recibir una educación propia a su cultura y en su propio idioma, utilizando los métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

Sin embargo, los niños pertenecientes a pueblos indígenas tienen menos probabilidades de matricularse en la escuela y son más propensos a obtener peores resultados educativos que los demás niños. Esa marginación, que está vinculada a obstáculos socioeconómicos y culturales, suele crear un círculo vicioso de desventaja. Esa brecha moral y de desarrollo es perjudicial para la humanidad en su conjunto [2].

Si bien es cierto, los pueblos originarios han sido invisibles históricamente, en las últimas décadas, en México, como en la mayoría de los países latinoamericanos, las reivindicaciones políticas, económicas y

socioculturales de los pueblos indígenas han adquirido una mayor visibilidad e importancia en políticas públicas del país.

La implementación en México de políticas públicas educativas en relación a la diversidad cultural y lingüística ha sido significativa en los últimos años, pero también es insuficiente para concretizarse en la eliminación de la desigualdad e impulsar la autodeterminación de los pueblos indígenas. Debido a ello, la visión antagonista que emana de la nueva relación entre Estado y comunidad indígena a través de lo educativo no dista mucho del proceso de formación del Estado mexicano que históricamente ha discriminado a lo indígena y ha promovido una idea de ciudadano en el sentido occidental y mestizo [3].

Este artículo, es el resultado del análisis de la educación indígena dentro del constitucionalismo mexicano, partiendo de la primera constitución del México independiente, hasta las políticas públicas del Ejecutivo Federal del siglo XXI; describiendo los logros y retrocesos del reconocimiento de los pueblos indígenas a recibir educación en su propia lengua y no de aculturación de los pueblos originarios, así como la inclusión en la educación de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.

## II. PRIMERAS ETAPAS DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA

La escolaridad ha sido la manera de incorporar a los indios a la civilización. En México la educación indígena ha pasado por tres etapas: asimilacionista, integracionista y pluralista [4]. Durante la primera, iniciada en la época independentista, se pretendía incorporar a los indios al modelo nacional, ya que los elementos particulares de sus culturas impedían la cohesión del país en una nación con propósitos comunes. Se impulsó la desindianización a fin de que México se constituyera como un país de mestizos. Los indios eran parte de un pasado que debía ser superado.

La etapa integracionista, impulsada por Moisés Sáenz durante la época post revolucionaria, no pretendía suprimir la cultura indígena, sino agregarle los elementos de la cultura nacional. La escuela debía castellanizar a los habitantes de los pueblos indios desde las propias actividades que se realizaban en la comunidad. Se buscaba el acceso del indio a la realidad nacional, al empleo, a la tierra. Suponía que debía entregarles el español como el principal medio de integración, en un contexto educativo que sobrevaloraba esta lengua y la convertía en un indicador del desarrollo. Durante esta etapa la estrategia de la educación fue bilingüe ya que se pretendía utilizar la lengua materna para alfabetizar en castellano. La educación destinada a los pueblos indios propuso su integración mediante la alfabetización, la enseñanza del español y la impartición de la educación primaria universal [5].

La etapa pluralista, inicia en los años de 1980 y fortalecida en la década de 1990, con la creación de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), que si bien es cierto, tenía características específicas en el sentido de incorporar a los indígenas al desarrollo nacional y alfabetizarlos en español a fin de que pudieran continuar en el sistema educativo, la dirigida a la población mestiza toma más relevancia, lo que conlleva a la desarticulación de la educación orientada a los indígenas.

## III. LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

Con la llegada de los españoles al nuevo mundo, y en específico, con la caída del gran imperio Azteca, nace la Colonia de la Nueva España, en el territorio del México actual. Cabe destacar, que los conquistadores españoles, fueron sorprendidos por la opulencia, la organización política, económica y social, así como la peculiar concepción estética del entorno que tenía la Ciudad de Tenochtitlán [6].

Tres siglos de colonización trajeron a los nativos, importantes cambios en su forma de vida: pasaron de ser un pueblo libre rico en tradiciones y costumbres, a un pueblo segregado culturalmente, debido a la supuesta “superioridad” de los españoles. Otros cambios significativos, estuvieron presentes en la religión. Los pueblos mesoamericanos consideraban sus deidades a los elementos de la naturaleza, mientras que

los misioneros franciscanos, a través de la evangelización, imponían su religión y mediante las escuelas eclesiásticas, la castellanización de los indios americanos, cuyo objeto principal, era la conformación de una nueva identidad.

Estos años de colonización, tuvieron consecuencias en cuestiones de educación, mismas que se ven reflejadas en la Constitución de Cádiz de 1812, en la Constitución de Apatzingán de 1814, y sobre todo en la primera Constitución del México Independiente, la de 1824.

En relación con la Constitución de las Cortes de Cádiz, esta contemplaba la educación de las colonias españolas, en cuyo artículo 366 se manifiesta que en todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñarán a los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Sin embargo, dicho cuerpo normativo, solo se ocupa de los indígenas de manera incidental, es decir, los indígenas no tienen injerencia alguna como ciudadanos en la nación española, y por tanto carecen también de derecho reconocido como tal. Uno de los últimos reductos que representaban una menguada autonomía política de los pueblos indígenas, y que existía en el momento de la promulgación de la Constitución de Cádiz eran los cabildos indígenas, los cuales fueron anulados por la creación de los Ayuntamientos constitucionales de elección popular [7].

Con la lucha de Independencia, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como la Constitución de Apatzingán, fue redactado tomando como base los Sentimientos de la Nación de José María Morelos y Pavón, y los principios básicos de la filosofía política de Jean-Jacques, fundamentalmente los de origen contractual del Estado, la soberanía popular y los conceptos de igualdad, seguridad y propiedad.

Dicha Constitución, tiene su trascendencia histórica en futuras constituciones mexicanas en cuanto hace a la soberanía, la cual reside originalmente en el pueblo. Sin embargo, y pese a que se reconoce la libertad del pueblo mexicano, este ordenamiento no contempla protección alguna a los indígenas, quedando siempre excluidos y subordinándolos al proyecto del mestizaje, suprimiendo la identidad y herencia prehispánica de los pueblos originarios.

Con los Tratados de Córdoba, se reconoce la independencia de México; lo que se traduce el proyecto de construcción de un estado moderno y soberano. Sin embargo, no es sino hasta 1824 cuando surgió la Constitución liberal mexicana, en la que, si bien hay referencias de un indigenismo, éste es justificado por el cristianismo y basado en una política de segregación [8].

Lo anterior, se expresa claramente en el artículo 50, mismo que enlista las facultades del Congreso de la Unión, en cuya fracción I promover la Ilustración: asegurando por tiempo ilimitado derechos exclusivos los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingeniería; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados. La potestad del Estado para fundar escuelas queda así establecida constitucionalmente, al par que la libertad de las entidades federativas en materia educativa. En la fracción XI se estableció como facultad la de arreglar el comercio con las naciones extranjeras, entre los diferentes estados de la Federación y tribus de indios.

Años más tardes, durante el periodo presidencial federal de Valentín Gómez Farías (1846-1847) se negó la distinción de indios y no indios pues comprendía que implicaba también la acentuación de las diferencias entre ricos y pobres. En lugar de ello aplicó sus esfuerzos en "apresurar la fusión de la raza azteca en masa general"; y, en el arreglo de la instrucción pública estipuló la creación de un "fondo común" en que se refundieron las escuelas, el colegio y el fondo de los indios [9].

Aislando en pequeñas propiedades agrarias a las comunidades indígenas, se edificaron escuelas para castellanizar y alfabetizar a la población. Sin embargo, estas comunidades significaban una carga para los liberales que intentaban construir un proyecto de nación para el naciente México; toda vez que al haber demasiadas etnias, lenguas y culturas esto impedían la homogeneización cultural necesaria para dicho proyecto.

#### IV. EDUCACIÓN INDÍGENA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA

En 1852, la mitad del territorio mexicano se encontraba en manos del país vecino del norte, Estados Unidos, y teniendo como presidente a Antonio López de Santa Anna, quien nuevamente había sido propuesto para mantener el orden conservador en que el país se encontraba, el pueblo volvió a levantarse en armas, obteniendo la salida de Santa Anna con rumbo al extranjero y con la silla sin un mandatario cierto, hasta 1858 con la toma de interino de Benito Juárez.

Sin embargo, y pese a casi media década del movimiento armado de 1810 en contra del dominio español, en México existía un gran descontento por parte de los altos mandos hacia el pueblo que ayudó en la lucha, justificándose con la imagen del aquel entonces presidente, Benito Juárez, un hombre con pasado indígena que se adaptó a la sociedad, solicitaban la conclusión de toda congregación que no fuera similar o aportara algún avance a la sociedad [10].

El proyecto más importante del periodo, la reforma de 1833-1834, no pudo sostenerse social y políticamente. Lo que sí persistió fue la convicción liberal de que la educación requería atención pública, pero los grupos conservadores rechazaban cualquier cambio que afectara sus intereses aun cuando valoraban también la importancia de la educación en su visión del país.

Aun cuando el Constituyente de 1857 estaba de acuerdo en que los pueblos originarios de México debían ser incluidos en la sociedad desde muy jóvenes a través de la educación primaria, en los textos finales de la Constitución de 1857, las palabras de “indios”, “indígenas” o cualquier otra palabra que se les ocurriera para referirse a ellos no fue contemplada, usando en el artículo 111° fracción I la palabra barbaros, citándose: “ (Sic) Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, ni con potencias extranjeras. Esceptúase la coalición que pueden celebrar los Estados fronterizos, para guerra ofensiva o defensiva contra los bárbaros” [11], en la que podemos distinguir que “bárbaros” fue usada para referirse con desprecio hacia todo un pueblo que, según ellos, no contaban con educación, economía, y un régimen.

El 25 de septiembre de 1873 se incorporaron a la Constitución de 1857 las Leyes de Reforma y se consagró de manera reglamentaria la separación del Estado y la Iglesia. Con ello, los liberales consolidaron su soberanía, en tanto la Iglesia continuó su marcha en dirección opuesta al Estado y amenazó con la deslegitimación del gobierno. El carácter laico del Estado liberal mexicano, en una población mayoritariamente católica, fue en el sentido de disminuir la influencia de la Iglesia en asuntos de la vida civil que correspondían al Estado más que a constituirse en árbitro de las pugnas por diferencias religiosas. Este sentido sui generis de laicismo, al decir de Luis González: “Se debió quizá a que letrados y soldados del gobierno liberal se emparejaban en la cultura religiosa. Todos, por supuesto, habían aprendido las creencias, la moral y la liturgia del catolicismo [. . .] en el templo, a la hora de misa, sólo había una pequeña distinción de fidelidad entre liberales y conservadores” [12].

Ilustres como Gabino Barrera y Justo Sierra, habían expresado su sentir sobre la educación del país. Fue hasta Joaquín Barrada, Ministro de Justicia e Instrucción de 1882 a 1901, quien convocó a personas instruidas en la ciencia de la enseñanza, para dar origen a la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, con la que se buscó conseguir una paridad en los Estados en materia de educación; ley que entró en vigor hasta 1902.

En la última década del siglo XIX, se proponía al entonces presidente Porfirio Díaz que el gobierno hiciera participe a los pueblos originarios del país y los introdujese poco a poco a la vida de una sociedad más desarrollada, pero esto resultaba un verdadero reto, pues igualmente en esta época muchos diputados de origen nativo decidieron cuestionar la Constitución de 1857 ya que no le otorgaba derecho alguno a los integrantes de los pueblos originarios y ellos, al no tenerlos contemplados, decidieron proclamar sus propios gobiernos [13].

A pesar de todas las dificultades generadas el mandatario del Administrativo en ese momento, Porfirio Díaz, dio frente y decidió apoyar las ideas, además contaba con que la opinión pública le respaldaría, y con la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888 como base decidieron iniciar unas de las épocas más fructíferas para la educación, al igual que se inició con la construcción de la Universidad Nacional de México, hoy Universidad Autónoma de México, en el año de 1905.

## V. DEL PORFIRIATO A LA REVOLUCIÓN

A finales del siglo XIX, al interés por consolidar un Estado nacional fuerte y soberano se sumó el de estimular la industrialización del país; objetivo que resultó más importante que aumentar el número de escuelas. Inspirado en los ideales de Augusto Comte, Porfirio Díaz emprendió con la modernización del país, sin embargo, no se consideró la modificación de mecanismos para el mejoramiento de las sociedades rurales; al grado que, en algunas entidades de la república se consideró que para que el pueblo accediera al progreso y elevara su nivel intelectual, moral y estético resultaba necesario jerarquizar y diferenciar las escuelas en clases.

Esta distinción de clases de escuelas, Bertely (2002) lo ejemplifica en una entidad con alta composición indígena como Oaxaca, los planteles de párvulos y las primarias de primera clase, al igual que las superiores, las anexas a las escuelas normales y el Instituto de Ciencias y Artes, se fundaron en la capital del estado, mientras las primarias de segunda y tercera clase se abrieron en las regiones alejadas y periféricas:

- A baja demanda pocos maestros y a pocos maestros, escuelas unitarias y de medio tiempo.
- Demanda escolar alta, equivale a muchos maestros que además deberán ofrecer una educación perfecta, en modalidad de tiempo completo.
- Las escuelas de primera clase, que se encontraban en capitales y cabeceras distritales cercanas a ellas, contaban con las mejores condiciones materiales para la enseñanza.
- Las escuelas de segunda clase, menor calidad de edificios, ventilación e iluminación.
- Las escuelas de tercera clase, tenían patios de tierra, clima malsano y pésimas condiciones de higiene y salubridad.
- Los problemas frecuentes de las escuelas de segunda y tercera clase, se derivaban en los salarios de los profesores y gastos de traslados a las comunidades, mismos que eran sufragados por ellos mismos o por los pobladores o autoridades locales.
- Las escuelas para los indígenas, fueron calificadas por algunas autoridades escolares como mazmorras.

Aunado a lo anterior, explica Bertely Busquets, los contenidos, los métodos y los tiempos escolares en la educación indígena fueron reducidos y adaptados, justificándose por dos razones: una por el escaso número de maestros indígenas y dos con el objetivo de unificar el idioma nacional [14].

Aun cuando el crear una identidad nacional como mecanismo para llegar a la unidad de la nación, se presenta como una constante en el discurso de los políticos, los indígenas y la educación indígena no tuvo cabida durante el Porfiriato. A palabras de Nolasco: “no es, hay que aclarar, una política que discrimine la realidad india, sino que simplemente no se ve, no se considera su peculiaridad: la otra cultura, la otra

lengua, que presentes y visibles en el transcurrir cotidiano, no forman parte del hecho educativo, ni siquiera como un problema serio a vencer” [15].

Por desgracia, la tendencia referente a la "ilustración de las clases indígenas" permeaba el pensamiento de la elite intelectual de la época, que veía a los indígenas como verdaderos lastres para el progreso y la civilización del país, vinculando frecuentemente su pobreza e ignorancia, con actitudes salvajes y criminales [16]. Una de las mayores preocupaciones con respecto a esta clase fue, además de la cuestión económica, fue la cuestión política, pues el indígena careció por completo de una noción cívica que le permitiera participar de manera más activa en la vida política del país, de ahí que formaran parte de la nación "sólo de nombre", y que representaran un elemento extraño, pasivo y hasta negativo. Se les tuvo por incapaces de poseer el juicio y la libertad necesarios para los actos cívicos (como las votaciones), y no se dudó que ignoraran hasta la forma de gobierno del país, careciendo incluso de los rudimentos intelectuales indispensables para entenderla [17].

El mismo presidente Díaz se refirió a la clase indígena, en la entrevista que concedió a James Creelman en 1908, como un grupo "acostumbrado a dejarse guiar por los que ejercen la autoridad en vez de pensar por sí mismos. Es esta una tendencia que heredaron de los españoles, quienes les enseñaron a no mezclarse en los negocios públicos, confiando su resolución al gobierno".

En este contexto, el ejército desempeñó un papel importante. Ya que buena parte de los reclutas que por diversos motivos iban a parar a los cuarteles eran indígenas, la institución militar comenzó a verse como un lugar en el cual podía regenerarse a dicha clase, enseñándoles las primeras letras, nociones básicas de civismo, higiene, etc.

Años más tarde, tras el levantamiento de Emiliano Zapata y el derrocamiento del Porfiriato por medio de la Revolución de 1910, se creyó que el reparto agrario beneficiaría por fin al indio; sin embargo, y a pesar de las reivindicaciones a su favor, el proyecto triunfante de la Revolución sirvió como instrumento para su integración, esto es, para su desindianización. De manera que después del triunfo de la Revolución: Se devuelven tierras que habían sido usurpadas a lo largo de cuatro siglos, pero con el propósito de que la agricultura tradicional se modernice y se ponga al servicio del programa de desarrollo económico que se adopta para el país. Se llevan escuelas al campo y a las comunidades indias, pero no para que en ellas se estimule y sistematice el conocimiento de su propia cultura, sino para que se aprendan los elementos de la cultura dominante. [...] Se reconocen los derechos de igualdad, pero se niega el derecho a la diferencia. Una vez más, la civilización del México profundo queda excluida del proyecto nacional [18].

Durante la Revolución, la educación pública dependió de las características de las regiones o estados donde se desarrollaban los hechos de armas, pero en general no existió en este periodo una prestación sistemática de la educación básica

Después del movimiento revolucionario, el papel del indígena pasa a la esfera pública y surgen los primeros problemas, pues son muchas las lenguas que se hablan distintas al español y la idea de identidad nacional mexicana comienza a replantearse en todos los ámbitos políticos a través de las distintas organizaciones indigenistas. El primer paso consiste en "mexicanizar" a los indígenas, pero con la lengua nacional.

En 1911 se aprueba la Ley de Instrucción Rudimentaria, que establece para toda la república, escuelas de este tipo cuyo objetivo era enseñar a los indígenas a hablar, leer, escribir en castellano y a ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética [19].

El primer gobierno durante la Revolución, encabezado por Venustiano Carranza, con el fin de fortalecer los lineamientos de la convención sobre el municipio libre, mediante el decreto de diciembre de 1914, estableció que los municipios se hicieran cargo de la educación pública. Esta política impactó de manera negativa en la educación, ya que "todos los informes coinciden en señalar que durante los

siguientes tres años en que las escuelas funcionaron bajo el control municipal no lo hicieron bien” debido a las carencias económicas y humanas de los gobiernos municipales.

Aunque durante el período posrevolucionario el carácter sistemático de las políticas educativas dirigidas a las poblaciones indígenas fue similar al colonial -en tanto se diseñaron estrategias educativas específicas para este sector de la población-, los proyectos fueron radicalmente distintos porque el del siglo XX se fundó en la necesidad de consolidar el poder y el control federal del Estado, así como una nación moderna homogénea. Lejos de configurar un discurso coherente, las políticas educativas para los indígenas durante el siglo XX se definieron al interior de un campo lleno de fisuras, contrastes, continuidades, traslapes y rupturas.

## VI. EDUCACIÓN INDÍGENA EN LA POST REVOLUCIÓN

Para finales de 1914 e inicios de 1915, el país se encontraba en una de sus peores épocas educativas, pues esta estaba sujeta de otros hechos, como lo eran los Estados donde se estaban desarrollando las luchas.

El presidente Venustiano Carranza, en funciones durante la guerra de revolución, a finales de 1914 decretó la Ley de municipio libre cuya función fue que por los momentos que atravesaba el país, la educación básica quedaría a cargo de los gobiernos municipales hasta que la situación se resolviera. En los años siguientes se llegó a la conclusión que otorgarle la educación al municipio no dio los resultados esperados, ya que no contaba con los recursos económicos, humanos e infraestructura.

En ese mismo año un joven oaxaqueño de nombre José Vasconcelos Calderón, abogado de profesión, con grandes habilidades e ideas sobre la enseñanza y lleno de entusiasmo era nombrado Secretario de Instrucción Pública la cual era encargada de la instrucción primaria, secundaria, preparatoria y profesional, al momento de pronunciar su discurso dejó ver que su objetivo sería la construcción de un modelo educativo más eficaz, sin saber que su objetivo se vería pausado por el vencimiento del gobierno y su exilio con rumbo a Perú, no desesperó y siguió firme con su plan.

Finalizada la guerra de Revolución en los años de 1917, con un México renaciendo, se esperaba que la educación volviera a tomar el curso con el mando del Gobierno Federal, tanto así que se elevó a rango constitucional la educación en el artículo 3º quedando: (Sic) “La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria” [20].

A inicios del año de 1920 Carranza comenzaba a hablar de Manuel Bonillas y su intención de imponerlo como su sucesor, un grupo encabezado por Adolfo de la Huerta, Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón no conformes con esto lanzaron el “Plan de Agua Prieta” desconociendo la sucesión y exigiendo una elección constitucional. El 20 de mayo de ese mismo año los rebeldes tomaron la ciudad de México, huyendo con rumbo hacia Veracruz, fue apresado en Tlaxcalaltongo, Puebla el día siguiente de su salida, 21 de mayo de 1920, y posteriormente dado desaparecido junto a todo su gabinete.

Con Carranza fuera del mapa, José Vasconcelos no tenía obstáculo alguno para su retorno al territorio mexicano y aunque su participación en la guerra solo implicó usar su intelecto y su gran capacidad de responder ante situaciones adversas fue muy valorados por los dirigentes del movimiento. En los meses posteriores lo reconocieron como el encargado de la educación a nivel nacional, años después con Adolfo de la Huerta como presidente fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México, dotándola de identidad: Escudo y Lema, siendo el primero un águila y un cóndor andino protegiendo el pliego del mapa

de América Latina, plasmando así la unificación de los iberoamericanos, o en sus palabras "Nuestro continente nuevo y antiguo, predestinado a contener una raza quinta, la raza cósmica, en la cual se fundirán las dispersas y se consumará la unidad". El segundo anima a la Universidad Nacional a que la raza con la unión creará una nueva cultura, llena de esencia espiritual y libre. Más tarde preciso "Imaginé así el escudo universitario que presenté al Consejo, toscamente y con una leyenda: Por mi raza hablará el espíritu, pretendiendo significar que despertábamos de una larga noche de opresión", dichos emblemas están vigentes hasta nuestros días [21].

Fiel a su convicción de considerar la educación como un triunfo y motivos de la Revolución, Vasconcelos siguió desarrollando su proyecto y a un año de su nombramiento como dirigente de la Universidad Nacional, con plena confianza de Álvaro Obregón, lo presento como la salvación de la educación del siglo XX y que radicaba en "una dependencia federal cuyas funciones civilizadoras, llegaran no sólo a una porción privilegiada del territorio, no sólo al Distrito Federal (ahora Ciudad de México), sino a toda la República, necesitada, de un extremo a otro, de la acción del poder público y de la luz de las ideas modernas". El propósito fundamental de su propuesta era la de "salvar a los niños, educar a los jóvenes, redimir a los indios, ilustrar a todos y difundir una cultura generosa y enaltecedora, ya no de una casta, sino de todos los hombres". Y es así que el día 25 de julio de 1921 Alvaro Obregón decretaba la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

## VII. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN INDÍGENA

De acuerdo con Santiago Sierra, a partir de la creación del Departamento de Cultura Indígena la educación se entendió como una misión religiosa que pretendía ser llevada a todos los rincones del país. Hubo una euforia por mandar maestros en calidad de misioneros a las escuelas rurales, recorriendo el país en busca de las comunidades indígenas para instruir y, a su vez, dejar maestros rurales fijos. Este nuevo impulso a la educación rural, hizo que Vasconcelos viera la necesidad de capacitar a nuevos maestros [22]. Por esta razón se aprobó, el 17 de octubre de 1923, el Plan de las Misiones Federales de Educación.

Siguiendo las ideas de Aguirre Beltrán, la primera Misión Cultural planeada y definida se efectuó en octubre de 1923, en Zacualtipán Hidalgo, siendo director del grupo interdisciplinario el maestro Rafael Ramírez [23].

Las misiones funcionaban como escuelas normales ambulantes que permanecían alrededor de tres semanas en cada región. Fueron creadas para formar a los docentes rurales en servicio; concentraban a docentes de la zona en la comunidad indígena más densamente poblada y establecían en ella la escuela rural modelo; docentes y misioneros formaban comités para realizar las tareas específicas en las escuelas y debían convencer a los vecinos para que sintieran como propias estas necesidades: la construcción del edificio escolar y sus anexos. Atendían también las necesidades de la población para la dotación de agua potable, vacunación y solicitud de tierras, entre otros asuntos. A partir de los resultados obtenidos en los dos primeros institutos otorgados por las misiones, se reconoció que esta estrategia planteaba una novedosa forma de capacitación efectiva para la formación permanente de los docentes rurales y el mejoramiento de las comunidades campesinas en el naciente servicio de educación elemental rural e indígena.

La propuesta de Misiones Culturales conservó el formato de las anteriores, con algunas acciones intermitentes que proponían un análisis en el que regularmente conservaba los objetivos, las áreas de conocimiento, de capacitación docente y de experiencias de aprendizajes informales con los miembros de las comunidades. La novedad solía ser el mejoramiento de las capacidades docentes. En 1926 esta propuesta se convirtió en Dirección de Misiones Culturales, promoviendo cursos de perfeccionamiento en la Escuela de Verano en la Ciudad de México. Estas misiones funcionaron con cierta regularidad desde



su institución en 1923 hasta los inicios de la década de 1930. A partir de 1933 quedaron adscritas a las Escuelas Normales Rurales y centrales Agrarias, asunto que llevó a una protesta pública sobre la decisión, y la recomendación de que podrían tener mejor destino si se encomendaban a las Direcciones Federales de Educación.

Entre las múltiples acciones para la integración de la población al proyecto de nación mestiza y progresista, Cárdenas destaca en 1936 la creación del Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas que operaba directamente con la presidencia de la república. Ahí se integraron los servicios a las poblaciones indígenas que regularmente eran planeadas desde la SEP. Este cambio estructural denota la importancia creciente que el presidente Lázaro Cárdenas dio a los asuntos políticos y sociales de los grupos indígenas.

En el año 1937, la SEP creó el Departamento de Educación Indígena, el cual incorporó los internados fundados en 1932, dándoles nueva orientación y renombrándolos como “Centros de Educación Indígena”. Se consideraban como centros educativos que operaban en zonas indígenas con una marcada carga ideológica, establecían como propósito habilitar a los indios para que se liberaran de la explotación de la que eran objeto. Esta modalidad creció a 33 centros que atendían a 3 mil alumnos, adolescentes en la mayoría de los casos.

En 1938 el presidente Cárdenas decidió cancelar las misiones. Justificó la clausura porque este servicio se había convertido en brigadas de choque revolucionario. El personal que laboraba en ellas fue reubicado en diversas dependencias, particularmente en el recién creado Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas. Este Departamento desapareció en 1946 por decreto del presidente Miguel Alemán Valdés; crea en la SEP la Dirección General de Asuntos Indígenas. Más tarde en 1948 se funda el Instituto Nacional Indigenista (INI), con Alfonso Caso al frente. El objetivo, al igual que el del Departamento, era dar a los indígenas los medios técnicos indispensables para su vida y su propia defensa. El idioma español era considerado el medio más eficaz para entender leyes y gestiones ante los poderes públicos.

El INI instaló el primer Centro Coordinador Integral Tzotzil y Tzeltal en 1952, el cual operó por decreto presidencial en las Región Intercultural de Refugio de San Cristóbal de las Casas. Ahí se aplica por primera vez el plan de acción educativa de castellanización formulado en la Primera Asamblea de Filólogos y Lingüistas (1939), implementado por promotores bilingües originarios de la localidad que hablaban la lengua indígena como lengua materna y tenían un dominio fundamental del castellano como segunda lengua. El plan tenía como ejes del desarrollo a la escuela y el promotor, quien es capacitado en el uso pedagógico de materiales y didácticas, aspectos de salud, agricultura, trámite agrario y legal y para promover campañas complementarias.

En el segundo periodo de Jaime Torres Bodet como Secretario de Educación, a finales de la década de 1950, persistía la existencia de comunidades monolingües que hablaban lengua indígena. Según cifras del censo de 1960 del total de 3 millones 30 mil niños indígenas mayores de 5 años, alrededor de 2 millones eran registrados como bilingües y 1 millón 105 mil como monolingües en lengua indígena. Según estas cifras la cantidad de niños monolingües se duplicó durante los 30 años anteriores. Torres Bodet pidió la participación coordinada de las distintas secretarías para atender el problema de alfabetización. El Secretario planteó la intervención de la SEP bajo tres rubros: alfabetización y educación extraescolar, la educación primaria y el adiestramiento para el trabajo. La alfabetización a niños monolingües se atendería con el método propuesto desde 1944 por el Instituto de Alfabetización para Indígenas Monolingües, método psicofonético de Townsend del Instituto Lingüístico de Verano.

Hacia 1963 Torres Bodet seguía insistiendo en acentuar el proceso de castellanización y alfabetización con los métodos y materiales existentes, con el procedimiento del uso de la lengua materna como vehículo, usando todos los agentes locales que trabajan en escuelas y albergues para la alfabetización y realizar una mayor coordinación interinstitucional con la SEP y otras dependencias. Se propugnó por una mayor

elaboración de material bilingüe y el uso del sistema radiofónico bilingüe, así como la apertura de salas populares de lectura en comunidades alfabetizadas.

Se incorporan los Promotores Culturales Bilingües a los Servicios Educativos en el año 1964. Atendían a los niños de 6 años para enseñanza del castellano; eran usados para dar servicio elemental en comunidades monolingües con baja población sin escuela rural. Los Centros de Capacitación se convierten en Internados de Primera Enseñanza para Jóvenes Indígenas.

Al inicio de la década de 1970, Echeverría plantea durante su campaña presidencial una continuidad en el discurso indigenista basado en la revolución. En sus enunciaciones continúa la idea de progreso y la integración de los pueblos a la vida productiva. Los indígenas siguen considerados como grupos atrasados con un trato asistencial para lograr la integración a la vida nacional en materia económica, social y cultural.

En 1971 la SEP fundó, por decreto presidencial, la Dirección General de Educación Extraescolar en el Medio Indígena (DGEEMI) para dar continuidad de funciones de la extinta Dirección General de Asuntos Indígenas. La educación indigenista, que desde la época de la Reforma tenía como objetivo la castellanización de los pueblos indígenas, toma un nuevo rumbo al proponerse un cambio educativo que la convertiría en una educación con enfoque bilingüe y bicultural, cuyo origen se sitúa desde 1963, establecido por Consejo Nacional Técnico de la Educación (CONALTE) y la creación posterior de los Promotores Culturales Bilingües. En el mismo año de 1973 se estructura el Sistema de Educación Extraescolar Bilingüe y Bicultural. La DGEEMI tuvo como objetivo estimular el cambio de estructuras mentales que contribuyeran a crear una conciencia crítica y analítica de la sociedad nacional e indígena y su participación en ella.

Este sistema plantea como sujeto de acción a la comunidad de la misma manera en que se promovía en las escuelas rurales y las casas del pueblo. Este cambio estructural es el resultado de diversas coyunturas generadas en el escenario político por distintos grupo indígenas y en el académico por el movimiento de la antropología crítica generado por un colectivo de intelectuales y docentes de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) .

## VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

En el año de 1978 la SEP instituyó en su Programa de Educación para Todos la expansión del servicio educativo para satisfacer la demanda de enseñanza primaria, así como la castellanización de los niños indígenas y la expansión del servicio de educación preescolar en las zonas indígenas. Es así que se crea la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) para normar, supervisar y evaluar los servicios escolarizados de escuelas indígenas en el nivel de preescolar y primaria. El trabajo que realizó en sus inicios tiene como planteamiento pedagógico, la educación bilingüe y bicultural. Durante los primeros doce años de labor, la DGEI conformó una plataforma técnico-pedagógica que permitió la elaboración de propuestas de trabajo tendientes a elevar la calidad de la educación para la niñez indígena.

El establecimiento de la DGEI representó un parteaguas en la comprensión de las políticas educativas para la educación de los niños indígenas que imperó hasta principios de la década de 1970. Desde entonces existe la intención de diferenciar entre la finalidad de las políticas educativas generadas por esta institución y aquellas políticas promovidas por las dependencias predecesoras que fundamentaban el desarrollo y el progreso desde la perspectiva de la unidad nacional como estandarte, la conveniencia de denominar al español como lengua nacional y la homogenización cultural como el viejo anhelo heredado de la idea de igualdad en la independencia de nuestro país, el cual fue refrendado en el periodo de la revolución.

La DGEI ha realizado esfuerzos hacia la creación de un currículo adecuado para asegurar la formación integral de la niñez de los pueblos originarios en primaria y en los niveles de preescolar e inicial indígena.

Si bien la educación bilingüe y bicultural tiene sus antecedentes en el año de 1963 en las décadas posteriores se lograron considerables avances tanto en el servicio como en la capacitación del personal. El Programa Bicultural Bilingüe se creó a través de la DGEI. Comentan Arlene y Ledezma (1992):

La educación bilingüe significa conocimiento y manejo de la lectura y escritura, así como la estructura de las dos lenguas: la propia y el castellano. Con la educación bilingüe se logra una mayor eficacia en la enseñanza del niño indígena, debido a que se crea un ambiente de mayor y mejor comunicación. El aspecto bicultural; implica tomar en cuenta la cultura materna (filosofía, valores y objetivos indígenas) de los educandos en la planeación educativa, tanto en el contenido como en los métodos pedagógicos [24].

Durante estos años de esmero y trabajo ha estado presente la necesidad de consolidar una propuesta curricular para la educación primaria indígena. Sin embargo, nuestro país ha transitado por momentos políticos que insistían en un modelo único de nación, basado en la idea de una sola lengua y una sola cultura para todos los mexicanos, que poco favorecía las identidades culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas. En otras palabras, en distintos momentos del México independiente se ha considerado que la homogeneidad social, cultural y lingüística constituía la mejor vía para este propósito social y económico.

En materia de educación primaria indígena anterior a la creación de la DGEI, se promovió una política de castellanización compulsiva que prohibió el uso de las culturas y lenguas originarias en el ámbito escolar, considerándolas atrasadas y sin valor relevante para la formación de los alumnos y para la sociedad. Esta política educativa fue heredada de las propuestas hechas por el INI y las instituciones educativas anteriores, y perduró durante los primeros tres años de función de la DGEI, hasta 1981.

Desde 1980, la Dirección General de Educación Indígena de la SEP trabajó en la producción de distintos materiales escolares para la Educación Preescolar Indígena y la Educación Primaria Bilingüe Bicultural. Para 1992 existían libros de lectoescritura para el primer grado en 37 lenguas y 66 variantes.

## IX. LAS MODERNAS Y CONTEMPORÁNEAS REFORMAS EDUCATIVAS MEXICANAS

Desde el periodo presidencial de Ernesto Zedillo, hasta la actualidad, México ha experimentado cuatro reformas educativas, lo que significa que aproximadamente cada 6.5 años nuestro país realiza cambios a modelo educativo. Modernización (de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo), la Nueva Escuela Mexicana (de Vicente Fox), Reforma Integral de la Educación Básica (de Felipe Calderon) y la Reforma Educativa (de Enrique Peña Nieto) son las famosas reformas educativas [25]. Cabe aclarar, que en la actualidad, el Ejecutivo Federal, tiene como política pública educativa la Nueva Escuela Mexicana, retomando el nombre que Fox dio a su reforma educativa de su sexenio.

### A. Modernización

Impulsada por los mandatarios federales Salinas y Zedillo, la reforma de la Modernización tuvo como ejes principales la federalización de la educación, la renovación de los contenidos y materiales, y revalorización de la profesión magisterial; otorgándole la facultad a los 31 estados de la República (excepto el entonces Distrito Federal) de ejercer el control de la educación básica, lo cual incluía nómina.

Respecto a los nuevos contenidos, en 1997 se reformaron para darle prioridad a la enseñanza de español, matemáticas, sin dejar de lado los conocimientos sociales y del entorno natural. Finalmente, al magisterio se le prometió mejorar en su formación, actualización, salario profesional, vivienda, carrera magisterial y aprecio social por su trabajo.

En el año 2000 se crea el Plan de Desarrollo 2001-2006 que, en lo referente a educación indígena, instituye la educación intercultural bilingüe (EIB). Dicho programa describía objetivos enfocados en la eliminación o al menos el desvanecimiento de la desigualdad social. “En la propuesta se reconocieron

cambios principales entre los que se destaca que los indígenas existen como sujetos políticos, que representan sus intereses en cuanto miembros de etnias” [26].

### *B. La Nueva Escuela Mexicana de Vicente Fox*

En 2000, hubo un cambio de par tido en el Ejecutivo Federal, y se hicieron los primeros esfuerzos para integrar exigencias sociales de cambio educativo, poniendo en el programa de gobierno las etapas de un “Modelo Educativo del Siglo XXI” con un marco temporal que llegaba hasta el año 2025.

En 2003 Vicente Fox impulsó su propia visión educativa. Aunque no reformó la ley, en la práctica trató de implementar novedades para crear La Nueva Escuela Mexicana: así llegaron Enciclomedia y una reforma a la educación secundaria que al término del sexenio no tuvieron continuidad.

La principal promesa de cambio, la introducción de Enciclomedia –una estrategia de tecnología en el aula se frustró por una expansión descuidada, la falta de atención a los maestros mismos como agentes de cambio, así como malos manejos financieros. Un primer apunte hacia la centralidad del aprendizaje como criterio de avance educativo se dio con la parsimoniosa elaboración y la difusión sin impacto para la opinión pública o el ajuste de la intervención pedagógica en aula del Examen para la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE), y la divulgación de los resultados de México en el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, por sus siglas en inglés) por vez primera en 2004, ambos procesos a cargo del INEE [27].

Los planes de políticas públicas en materia de educación, se traduce en una política tecno-productiva, desarrolladas principalmente en las Universidades Tecnológicas, sin embargo, deja a un lado al sector campesino, indígena, urbano marginal, cooperativas, asociaciones civiles obreras.

### *C. Reforma Integral de la Educación Básica*

Lo único que persiste es el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, creado en 2002, pero sin autonomía. Para el sexenio de Felipe Calderón, de nueva cuenta se registró un cambio en la política educativa, ahora con la llamada Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), la cual planteó como principal eje la homologación curricular entre todos los niveles para darle prioridad a las competencias.

El 15 de mayo de 2008 se estableció un acuerdo que más tarde serviría de base para la evaluación universal de maestras y maestros. La Alianza por la Calidad de la Educación, signada entre el gobierno federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), contempló los concursos de oposición para el ingreso y promoción de maestros, directivos y supervisores. Más tarde se agregaron los procesos de evaluación para la permanencia con la reforma al artículo tercero constitucional de 2013.

Es en este sexenio cuando comienzan las evaluaciones: ENLACE para los alumnos y exámenes sin consecuencias para los maestros.

### *D. Reforma Educativa*

La RIEB murió con el sexenio y fue sustituida por la Reforma Educativa de Enrique Peña Nieto, con la cual, la evaluación magisterial se volvió obligatoria y con consecuencias, mientras que en los salones de clase se cambiaría a un nuevo Modelo Educativo con enfoque en lo socioemocional y con las competencias para aprender a aprender, todo incluido en nuevos libros de texto.

En 2012, con el parteaguas que abrió el Pacto por México, el enfoque de la evaluación estandarizada se reforzó, pero ahora con miras a su implementación en los procesos relacionados con el trabajo docente, mientras que contemplaba tres objetivos para lograr una educación de calidad y con equidad: Primero, aumentar la calidad de la educación básica que se refleje en mejores resultados en las evaluaciones internacionales como PISA. Segundo, aumentar la matrícula y mejorar la calidad en los sistemas de

educación media superior y superior. Y tercero, que el Estado mexicano recupere la rectoría del sistema educativo nacional, manteniendo el principio de laicidad [28].

La consecuencia inmediata de este acuerdo político fue una nueva reforma al artículo 3o constitucional el 26 de febrero de 2013, con la cual se dio paso también al cambio en el plan y programas de estudio, que se concretó en 2017 bajo la denominación de Nuevo Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. El sustento de este nuevo enfoque es que reorganiza los principales componentes del sistema educativo nacional para que los estudiantes logren los aprendizajes que el siglo XXI demanda. Para materializar el nuevo planteamiento pedagógico se parte de una visión que pone la escuela al centro del sistema educativo como espacio en donde convergen todos los recursos y esfuerzos de los distintos actores. Además, la reforma educativa planteada por Pacto por México, sustituyó la prueba ENLACE por el Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes (PLANEA), en donde se valoran aspectos relacionados con los aprendizajes clave del currículo: los campos formativos de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, y también habilidades socioafectivas. Además, se aplican cuestionarios de contexto para directivos, docentes y estudiantes, con el propósito de conocer las condiciones personales, familiares y escolares en que se desarrollan los aprendizajes [29].

Sin embargo, sea cual sea el instrumento de evaluación de la educación, los resultados conforme a la educación indígena son preocupantes. “El lugar que la educación intercultural bilingüe (EIB) del subsistema indígena ha tenido en la Reforma Educativa iniciada en 2013, es claramente marginal. Esto fue visible desde la definición de los compromisos en educación contenidos en el Pacto por México, y después se corroboró en la reforma constitucional al artículo 3º y la creación y modificación de leyes secundarias. La educación de los pueblos indígenas desde un enfoque de derechos no ha sido un tema explícito en la agenda” [30].

Evidentemente las oportunidades reales de acceso, permanencia y aprendizajes relevantes no son iguales para las poblaciones indígenas y no indígenas, así como para las rurales y las urbanas. El esfuerzo más importante ha sido el del INEE, desde su ámbito de su competencia, con las diferentes versiones del Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente, la Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre la evaluación educativa. informe general de resultados y las Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas, que a la SEP le han importado poco.

En el estudio Educación intercultural bilingüe en la reforma educativa: marginidad y desplazamientos, Mendoza (2018), señala que, en el marco de la Reforma Educativa y la presentación de un Nuevo Modelo Educativo, no se han diseñado acciones para la disposición de materiales educativos pertinentes en todas las lenguas, ni se cumple en términos de cobertura de niveles, grados. Tampoco se actualizan los libros de texto existentes en lenguas indígenas “de acuerdo con los programas de estudio vigentes ni con los avances de normalización lingüística; sólo se imprimen para algunas lenguas mayoritarias numéricamente y máximo para alumnos que cursan el cuarto grado de primaria. Respecto del perfil y formación docente, Mendoza manifiesta que si se atendiera el derecho de niñas y niños indígenas a una educación pertinente “los docentes del subsistema indígena deberían contar con un perfil especializado”, que tendría que considerarse en “los planes y programas de estudio de la educación normal articulados al Nuevo Modelo Educativo y a los perfiles, parámetros e indicadores (PPI) que plantea el Servicio Profesional Docente (SPD). La formación inicial docente para el subsistema indígena no ha sido prioritaria ni antes, ni con la Reforma” [31].

Siguiendo esa tesitura, en el Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente, el INEE (2018) indica que “Se esperaría que al menos en todas las escuelas de servicio indígena existiera algún docente que hablara la lengua materna de la comunidad; sin embargo, “muchos de ellos, carecen de formación profesional en el conocimiento de su cultura, el dominio de su lengua, la enseñanza del español

o de la lengua indígena como segunda lengua” (...), y, en consecuencia, se dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos curriculares” [32].

Dentro de la Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre la evaluación educativa. informe general de resultados se punta que “El trabajo docente orientado hacia la pertinencia cultural implica construir un estilo de docencia caracterizado por la búsqueda de relevancia y significatividad cultural, con respeto a las identidades, a los conocimientos y cultura de los estudiantes” [33].

Para Mendoza Zuany, el concepto de inclusión educativa (o educación inclusiva) está desplazando a la educación intercultural bilingüe: “la inclusión se presenta como una alternativa a la interculturalidad en el marco de la Reforma Educativa de 2013”. Arropándose en este concepto la SEP “ha definido cuáles son los grupos “vulnerables” susceptibles de ser “incluidos”, concretamente, en las reglas de operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) (...) alumnos indígenas, migrantes, con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y talentos especiales, y alumnos de telesecundarias. De este modo, la inclusión como principio orientador engloba la atención educativa de alumnos con necesidades educativas sumamente diversas y ubicados en contextos diferenciados, diluyendo sus especificidades.”

### *E. La Nueva Escuela Mexicana de López Obrador*

Con la llegada del nuevo gobierno federal encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, en 2019 inicia la etapa de la Nueva Escuela Mexicana, derivada de la reforma al artículo tercero Constitucional del 15 de mayo del mismo año. Este proyecto educativo constituye un hito en diversos sentidos [...] pues restituye el espíritu social y humanista del derecho a la educación concebido por el Constituyente de 1917, al tiempo que instaura figuras de los modelos pedagógicos más avanzados de todo el mundo. En este sentido, el nuevo paradigma constitucional echa abajo el carácter utilitario de la educación y se inclina por la incorporación de elementos axiológicos, científicos, culturales y artísticos, necesarios para alentar no sólo el desarrollo justo, equitativo, incluyente, democrático y sostenible de la nación, sino el desarrollo pleno e integral de las personas. Sin haberse consolidado aún la aplicación del modelo educativo 2017, en el ciclo escolar 2019-2020 inicia el proyecto de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador denominado Nueva Escuela Mexicana con los siguientes objetivos:

- Responder a la exigencia social de garantizar el derecho a una educación pública, laica, gratuita, universal e inclusiva en todos los tipos y niveles de educación.
- Restituir el espíritu social y humanista del derecho a la educación, al tiempo de instaurar figuras de los modelos pedagógicos más avanzados de todo el mundo.
- Dejar claro que la rectoría de la educación le corresponde de manera exclusiva al Estado mexicano.
- Reivindicar el papel protagónico de niñas, niños y jóvenes en el proceso educativo.
- Promover la igualdad sustantiva para que el derecho a la educación esté al alcance de todas las personas, independientemente de sus condiciones o circunstancias específicas.
- Eliminar todos los elementos punitivos contra las y los docentes y en su lugar reconocer plenamente la cordialidad de su papel en el proceso educativo y en la transformación social.
- Conocer sobre el estado de los elementos que componen el sistema educativo nacional a través de evaluaciones diagnósticas, contextuales y situacionales [34].

Actualmente, el sistema educativo mexicano se encuentra en un proceso de revisión y consulta a lo largo y ancho del país con la intención de analizar los cambios al plan y programas de estudio bajo el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana, que se desarrollará durante los siguientes años. Esta por escribirse una nueva historia en educación en México y en especial en el nivel básico, que se espera sea bueno para los niños, niñas y jóvenes mexicanos.

Es menester destacar la reforma en materia indígena, propuesta por el Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, basa los cambios a la constitución en Principios y criterios para la reforma constitucional y legal sobre derechos de los pueblos indígenas y afroamericano. Nuestro país vive una etapa histórica de transformación profunda de la vida pública. Así como en el movimiento de la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana, nuevos anhelos de esperanza se anidan en los corazones y pensamientos de quienes vivimos en esta patria llamada México.

En esta tarea de construir un nuevo México, en el que quepan la gran diversidad de pueblos y culturas que somos, “daremos preferencia a los más humildes y a los olvidados, en especial a los pueblos indígenas de México” [35]. Para alcanzar este propósito refundacional, se requiere una transformación sustantiva de las actuales estructuras políticas, jurídicas y económicas que rigen la organización del Estado Mexicano y su relación con los pueblos indígenas y afroamericano, cuestión que sólo puede ocurrir a través de una reforma integral a la Constitución Federal y las leyes reglamentarias que correspondan, a fin de reconocer plenamente los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.

El contenido actual del Artículo 2o de la Constitución Federal, aunado a la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos, ha mostrado que es posible conformar un Estado pluricultural que haga posible los anhelos de unidad nacional. Su aplicación por los Tribunales Constitucionales, ha sentado las bases para que nunca más la cultura e identidad de nuestros pueblos, sean motivo de vergüenza y discriminación, ni sinónimo de pobreza o inferioridad. En general, el enfoque de derechos ha devuelto la dignidad a los pueblos y a sus integrantes.

No obstante, los avances normativos en el ámbito internacional y las propias resoluciones jurisdiccionales, así como los diversos procesos de lucha y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano en el contexto nacional, revelan la necesidad de consolidar el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano en la Constitución Federal y en el conjunto de la legislación mexicana, reforzando sus efectos transformativos en la vida de los pueblos.

Asimismo, esta Reforma Constitucional representa la oportunidad de retomar los acuerdos, resoluciones y recomendaciones nacionales e internacionales, en particular la realizada por el Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas -ahora Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- de la ONU, Dr. Rodolfo Stavenhagen, en ocasión de su Misión Oficial a México, en la cual, recomienda al Congreso de la Unión reabrir el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena con el objeto de establecer claramente todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de acuerdo a la legislación internacional vigente y con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés.

Recomendación que fue reiterada por la actual Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, en su visita oficial a México en noviembre de 2017. De igual modo, es una exigencia planteada por las autoridades y representantes de los pueblos indígenas y afroamericano en los 25 Foros de Consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

El tema que atañe dicha reforma con el tópico de esta investigación, se refleja en el eje 11, versa sobre Educación comunitaria, indígena e intercultural: En una sociedad multicultural, las personas deben desarrollar habilidades para generar convivencia entre miembros de distintos pueblos, basada en el respeto, la comprensión y el mutuo conocimiento. Esta perspectiva es diferente al fin de la política integracionista que buscaba la asimilación de los pueblos indígenas a una cultura nacional estándar imaginaria [36].

Las escuelas multiculturales son una opción para todos los mexicanos y no sólo deben ser pensadas para los indígenas. Así lo refleja la reciente reforma educativa que incorpora al artículo 3o Constitucional, los principios de pluriculturalidad y multilingüismo.

La educación indígena intercultural y plurilingüe, por su parte, debe propiciar la revitalización de los elementos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas de México y reconocer de una mejor manera la pluriculturalidad, tal como se encuentra establecida en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También es fundamental reconocer y sentar las bases para la educación comunitaria e indígena, lo que permitirá armonizar nuestra Constitución con los instrumentos internacionales en la materia.

Al respecto, existen diversas iniciativas de educación comunitaria que imparten los saberes indígenas a partir de sus estructuras de pensamiento y totalmente en lengua propia, estas escuelas permiten formar sujetos adaptados plenamente a la cultura indígena, capacitados para relacionarse con el resto de la sociedad y aptos para desarrollar lógicas y saberes con raíz ancestral. Este tipo de educación se encuentra protegida por los artículos 14 y 27 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y el 14 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El numeral 1 de este último precepto dispone: “Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje”.

## X. CONCLUSIONES

El análisis realizado revela la apreciación que ha habido en nuestro país acerca del avance pobre de fortalecimiento de la educación indígena a través de las diferentes políticas públicas que han surgido en cada una de las etapas del constitucionalismo en México. La educación indígena en nuestro país nunca ha sido planeada ni ejercida autónomamente por los propios interesados, estos se limitan a la educación informal de sus miembros por carecer de los recursos para crear una infraestructura escolarizada. De igual manera, nunca han ejercido el poder económico ni el político en tanto indígenas, ni como voceros de dicha causa.

Si bien la educación bilingüe y bicultural tiene sus antecedentes en los años 60 en las décadas posteriores se lograron considerables avances tanto en el servicio como en la capacitación del personal, sin embargo, a pesar de las estrategias que han surgido para reconocer y respetar los derechos de educación indígena pudimos observar retrocesos tales como que en la realidad se enseña castellano, y de esta manera, manifiesta o latente, se ha reprimido el uso de otras lenguas ya que es muy baja la formación de profesores especializados en educación étnica intercultural.

Durante estos años de esmero y trabajo ha habido excepciones alentadoras ya que ha estado presente la necesidad de consolidar una propuesta curricular para la educación primaria indígena en la cual muchos profesores han considerado estos cambios y han implementado adecuaciones en cada uno de sus contextos. Sin embargo, nuestro país ha transitado por momentos políticos que insistían en un modelo único de nación, basado en la idea de una sola lengua y una sola cultura para todos los mexicanos, que poco favorecía las identidades culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas. En otras palabras, en distintos momentos del México independiente se ha considerado que la homogeneidad social, cultural y lingüística constituía la mejor vía para este propósito social y económico y es así como en la actualidad se gesta la famosa Nueva Escuela Mexicana modelo que cambia el sistema educativo mexicano y los principios bajo los cuales este se rige, contribuye a la preservación de costumbres y tradiciones de los pueblos originarios desde educación inicial, preescolar y primaria, para lograr el acceso de las comunidades indígenas a la prestación de servicios educativos.

La Nueva Escuela Mexicana es un rayo de esperanza a la educación indígena en la cual considerada como zonas de vulnerabilidad han estado con mayores índices de marginación y han recibido la educación más pobre, pero ahora se procurará revertirlo al establecer la obligación del Estado de brindar educación



inicial, de cero a dos años 11 meses, y en todos los niveles de enseñanza, obligación de la cual no están exentas las comunidades indígenas.

## REFERENCIAS

- [1] Mantilla, D. K. (2015). La formación del Estado y la educación indígena en México, claves para el debate de la educación intercultural en nuestros días. *Dike. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Benemérita Universidas Autónoma de Puebla, México. 8(16), pp.97-116. ISSN:1870-6924
- [2] Bokova, I. (2016). *Día internacional de los pueblos indígenas 2016*. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/international-day-of-the-worlds-indigenous-peoples-2016/>
- [3] Mantilla, D. K. (2015). La formación del Estado y la educación indígena en México, claves para el debate de la educación intercultural en nuestros días. *Dike. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Benemérita Universidas Autónoma de Puebla, México. 8(16), pp.97-116. ISSN:1870-6924
- [4] Amadio, M. (1992). *Caracterización de la educación bilingüe intercultural. en Análisis de la práctica docente indígena (diagnóstico propedéutico)*. Universidad Pedagógica Nacional, pp. 133–136.
- [5] Stavenhagen, R. (2005). México: minorías étnicas y política cultural, en Archivo Chile (en línea), *Revista Nexos*. Santiago: Centro de Estudios Miguel Enríquez. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de: [http://www.archivochile.com/Pueblos\\_originarios/otros\\_doc/POotrosdoc0006.pdf](http://www.archivochile.com/Pueblos_originarios/otros_doc/POotrosdoc0006.pdf)
- [6] López, A. (1994). *Educación mexicana (antología de documentos sahuagustinos)*. Universidad Autónoma de México.
- [7] Ferrer Muñoz M. y Bono López, M. (1998). *Pueblos indígenas y Estado nacional en México en el siglo XIX*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- [8] Korsbeak, L. y Sámano Rentería, M. A. (2007). El indigenismo en México: antecedentes y actualidad. *Ra Xinhai. Universidad Autónoma Indígena de México, El Fuerte*, 3(1), pp. 195-224.
- [9] Ferrer Muñoz, M. (1995). *La formación de un Estado nacional en México. El Imperio y la República federal: 1821-1835*, Estudios históricos, núm. 55, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. ISBN 968-36-4746-4
- [10] Stavenhagen, R. (2017). La Constitución de Querétaro y los pueblos indígenas de México. En Francisco Alberto Ibarra Palafox, Pedro Salazar Ugarte y Gerardo Esquivel (Coords.) *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 3: Estudios económicos y sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México. pp. 357-375
- [11] Constitución Política de la República Mexicana [Const.], abrogada. Diario Oficial de la Federación [D.O.], 5 de febrero de 1857 (Mex.). Recuperada el 16 de agosto del 2021, de: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1857.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf)
- [12] Barba, J. B. (2016). La libertad de enseñanza: un principio educativo innovador de la Constitución mexicana de 1857. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*. 24(68), pp. 60-69
- [13] Paoli, F. J. (2016). *Constitucionalismo en el siglo XXI. A cien años de la aprobación de la Constitución de 1917*. Colección INEHRM. Senado de la República, Secretaría de Cultura, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- [14] Bertely, M. (2002). Panorama histórico de la educación para los indígenas en México. En *Diccionario de Historia de la Educación en México*. México: UNAM- CONACYT
- [15] Nolasco, M. (1988). La educación nacional ante la multiétnicidad. En Stavenhagen y Nolasco (coords.) *Política cultural para un país multiétnico*. SEP- DGCP, pp. 207-215.
- [16] Speckman, E. (2007). *Crimen y castigo: Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872–1910)*. El Colegio de México- Universidad Nacional Autónoma de México.
- [17] Roeder, R. (1992). *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz*. Fondo de Cultura Económica.

- [18] Bonfil, G. (1987). *México profundo. Una cuestión negada*. SEP-CIESAS, p. 106.
- [19] Soberanes, J. M. (2019). La educación en la Constitución de 1917 y sus reformas. En Gustavo Garduño Domínguez y Manuel Andreu Gálvez (Coord.) *La Constitución mexicana de 1917: estudios jurídicos, históricos y de derecho comparado a cien años de su promulgación*. Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- [20] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.], as amended. Diario Oficial de la Federación [D.O.], 5 de Febrero de 1917 (Mex.). Recuperada el 16 de agosto de 2021, de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- [21] Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. (2011). *José Vasconcelos. La creación de la Secretaría de Educación Pública*. Insittuto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- [22] Santiago Sierra, A. (1973). *Las misiones culturales*. Secretaría de Educación Pública.
- [23] Aguirre Beltrán, G. (1992). *Obra Antropológica X. Teoría y Práctica de la Educación Indígena*. Fondo de Cultura Económica, Universidad Veracruzana, Instituto Nacional Indigenista.
- [24] Arlene, P. S. y Ledezma, J. (1992). *México pluricultural: de la castellanización a la educación indígena bilingüe y bicultural*. Secretaría de Educación Pública.
- [25] Suárez, A. (27 de agosto de 2018). Cada presidente lanza su reforma educativa. *El sol de Mexico*. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/cada-presidente-lanza-su-reforma-educativa-1946562.html>
- [26] Buenabad, E. (2011). *La educación indígena e intercultural en México y sus implicaciones en la construcción de ciudadanías*, Ponencia XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE
- [27] Calderon, D. (2018). *Una breve historia de la transformación educativa en México, en Mexicanos Primero: La escuela que queremos: Estado de la Educación en México 2018*. Mexicanos Primero, A. C. pp. 39-44
- [28] Pacto por México. (2012). *Pacto por México*. Gobierno de la Republica.
- [29] Secretaria de Educación Pública. (2015). *Planea*. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de: <http://planea.sep.gob.mx>
- [30] Mendoza Zuany, R. G. (2018). Educación Intercultural Bilingüe en la Reforma Educativa: marginalidad y desplazamientos, en: Arcelia Martínez Bordón y Alejandro Navarro Arredondo (coords.). *La Reforma Educativa a revisión: apuntes y reflexiones para la elaboración de una agenda educativa 2018-2024*, UIA, 2018, pp. 109-126.
- [31] Mendoza Zuany, R. G. (2018). Educación Intercultural Bilingüe en la Reforma Educativa: marginalidad y desplazamientos, en: Arcelia Martínez Bordón y Alejandro Navarro Arredondo (coords.). *La Reforma Educativa a revisión: apuntes y reflexiones para la elaboración de una agenda educativa 2018-2024*, UIA, 2018, pp. 109-126.
- [32] Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2016). *Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre la Evaluación Educativa. Informe General de Resultados*. México: INEE.
- [33] UNICEF México / Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2018). *Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente*. UNICEF-INEE. Recuperado el 16 de agosto del 2021, de: <https://www.unicef.org/mexico/informes/panorama-educativo-de-la-población-ind%C3%ADgena-y-afrodescendiente>.
- [34] Grupo Parlamentario de Morena. (2019). *Reforma educativa*. México: Senado de la República.
- [35] Gobierno de México. (2019). *Principios y criterios para la reforma constitucional y legal sobre derechos de los pueblos indígenas y afromexicano*. Gobierno de México- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- [36] Gobierno de México. (2019). *Principios y criterios para la reforma constitucional y legal sobre derechos de los pueblos indígenas y afromexicano*. Gobierno de México- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.